

MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO.



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. EQUIPO DE INCLUSIÓN**
- 3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA**
- 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA**
- 5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS**
- 6. INFORME TRIMESTRAL PT**
- 7. CESE DE LA ATENCIÓN PT/AL**
- 8. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

Nuestras medidas de respuestas educativas para la inclusión del alumnado recogen aquellas medidas de respuesta educativa que llevamos a cabo para implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado, que implique el currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen.

La normativa vigente de la cual partimos es la siguiente:

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE 184, 02.08.2011).
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 8282, 26.04.2018).
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación (BOE 78, 01.04.2022).
- Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat por la que se regula la libertad educativa.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018).
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021).
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019).
- Orden 23/2021, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación (DOGV 9124, 09.07.2021).
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).

- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana (DOGV 8314, 11.06.2018).
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades (DOGV 9245, 29.12.2021).
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria (DOGV 9138, 29.07.2021), o normativa que la sustituya.
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual se prorroga la autorización y se regula el funcionamiento, con carácter experimental, de las unidades educativas terapéuticas de Elche y de Valencia (DOGV 9138, 29.07.2021).

2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El equipo de orientación educativa del centro está conformado por dos Maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica, una Maestra de Audición y Lenguaje, una profesora de Orientación Educativa y la Jefa de Estudios.

Las funciones del equipo son las recogidas en la legislación. No pertenecerá a ningún ciclo, de forma que puedan asistir a los diferentes ciclos para asesorar siempre que sea necesario.

Una vez a la semana en horario que no interfiere en la atención al alumnado se coordinarán en reunión, recayendo la coordinación del equipo en la profesora de Orientación Educativa.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Siguiendo la legislación vigente la respuesta educativa para la inclusión la estructuramos en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio, progresivo, y no excluyente, que tienen que configurar todas las actuaciones llevadas a cabo en el centro en los diferentes planes, programas y actuaciones.

Nivel I: Dirigido a toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno

sociocomunitario.

Las medidas más relevantes en este sentido son:

- Proyecto educativo de centro partiendo de una mirada inclusiva y uso de metodologías activas y participativas. En Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria predomina el aprendizaje a través de rincones con propuestas manipulativas, en tercero de primaria se continua con rincones con propuestas manipulativas y se inicia el trabajo cooperativo, en cuarto y tercer ciclo se trabaja a través del cooperativo.
- Actualización de los diferentes planes y programas del centro de forma concreta y funcional.
- Plan de convivencia con claras líneas de actuación en cuanto a la consideración de faltas y asistencia al aula de convivencia.
- Plan de acción tutorial común al centro.
- Sensibilización del claustro a través de los diferentes organismos del centro sobre inclusión educativa. Concienciación de la importancia de la detección de barreras del contexto y fortalezas del alumnado, prevención a través de los diferentes niveles de respuesta educativa.
- Formación del profesorado enlazada a las necesidades que van surgiendo en el claustro en cuanto a la práctica diaria como docentes.
- Organización de horarios potenciando docencia compartida y desdobles, así como la atención de PT y AL de forma inclusiva y teniendo en cuenta que si quedan sesiones disponibles de PT y AL tras cubrir la atención de alumnado de NIVEL IV estas se aprovecharán para que realicen docencia compartida desde un Nivel III, llevando a cabo actuaciones de prevención de dificultades de lenguaje y del aprendizaje. (ANEXO1)
- Protocolo de actuación ante la llegada de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español. (ANEXO 2)
- Patio inclusivos tanto en infantil como en primaria.
- Planificación y organización de las sesiones de evaluación con antelación. Plantilla a cumplimentar por el equipo docente común al centro con el fin de que en la sesión de evaluación quede una visión clara del grupo-clase, en cuanto a sus características como a las actuaciones llevadas a cabo.
- Planificación del seguimiento de los Programas Personalizados de Actuación en las sesiones de evaluación.
- Coordinación con servicios socio-comunitarios especialmente Fundación Abrazo de Luz, sanidad y Servicios sociales.
- Organización del claustro por comisiones según necesidades del centro. En la actualidad las comisiones existentes son: convivencia, mediateca, xarxa de llibres.
- Organización de espacios y tiempos para el trabajo de las comisiones, ciclos, claustros, CCP, atención familias, formación, etc.
- CCP de forma sistemática para abordar aspectos pedagógicos comunes al centro de forma práctica y funcional.

Nivel II: Dirigido al grupo-clase. En este sentido las actuaciones por la que sensibiliza al claustro son las siguientes:

- Programación didáctica de aula multinivel, adaptándose a las necesidades de todo el alumnado y favoreciendo la participación de todos.
- Uso de metodologías activas (cooperativo, propuestas...) para una mayor motivación del alumnado.
- Adequado establecimiento de las normas del aula y del centro, dar a conocer y llevar a cabo el plan de convivencia del centro.
- Trabajo de las habilidades sociales y emociones siempre que sea necesario y no únicamente en las sesiones de tutoría.
- Organización del aula que favorezca la actividad (equipos, rincones); la interacción del alumnado (grupos cooperativos, disposición en U) y la autonomía personal (rincones, roles, responsabilidades..).
- Tutoría entre iguales.
- Variedad de instrumentos de evaluación para poder evaluar a todo el alumnado del grupo con igualdad de oportunidades. Autoevaluación, coevaluación.
- Identificación de barreras para eliminación y detección de fortalezas.
- Organización del apoyo ordinario de forma inclusiva: desdobles, docencia compartida. (especificar tipo de docencia compartida que se aplica).
- Crear un clima en la clase de seguridad, darles confianza y motivarles para que no se desanimen.
- Crear en el aula un entorno cooperativo de ayuda.
- Puesta en práctica del PAT elaborado por el centro, pero ajustándolo a las características del grupo-clase.
- Implementación, desde la tutoría, de hábitos y técnicas de estudio para la mejora del proceso de aprendizaje y competencias curriculares.
- Control del absentismo.
- Tutorías con las familias.

Nivel III: Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo.

Cuando el equipo educativo detecta, directamente o a partir de la información facilitada por la familia, que una alumna o un alumno puede encontrar, por diferentes circunstancias, barreras que impiden y limitan el acceso, la participación y/o el aprendizaje, y las medidas del Nivel I y II no son suficientes tiene que implementar medidas del nivel III, de forma colaborativa con la familia y, si procede, asesorado por los equipos de orientación educativa.

Las medidas que se lleven a cabo han de quedarse recogidas por parte del tutor/a en ITACA III.

Nivel IV: Dirigido al alumnado que requiere de una respuesta especializada, personalizada e individualizada.

-Se aplican cuando existen dificultades significativas más allá de los esperable por edad, circunstancias familiares, sociales, culturales o incorporación tardía.

-Los programas personalizados (PP) para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, lenguaje y habla se aplican en casos en los que las competencias comunicativas se encuentran significativamente afectadas y por tanto interfieren en la comunicación eficaz, socialización y aprendizaje.

-Los PP para el aprendizaje de la lectura y escritura, se aplicarán a partir de 2º de EP y excepcionalmente en 1ºEP.

-Si un alumno de 1º de EP presenta dificultades en lectura y escritura se tiene que priorizar programas y medidas de nivel II y III.

- La incorporación tardía, aunque sea una NEAE no precisa de evaluación sociopsicopedagógica salvo que presente otras NEAE. Para ello se llevarán a cabo medidas de nivel III.

-Para el desconocimiento de idioma cuando sea necesario y tras coordinación con el equipo de inclusión se llevarán a cabo sesiones fuera del aula para llevar a cabo un programa de adquisición del idioma.

-Los recursos personales especializados con los que contamos en el centro son el/la Maestro/a especialista de Pedagogía Terapéutica y el/la Maestro/a especialista de Audición y Lenguaje.

4.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA

Reunión previa del equipo educativo y solicitud de evaluación:

- Cuando se comprueba que las medidas de los niveles I, II y III no son suficientes para dar respuesta a las necesidades del alumnado, la tutora o el tutor convocará una reunión con el equipo educativo, incluyendo el personal especializado de apoyo, y con el profesorado de orientación educativa. La finalidad de esta reunión es analizar la información disponible, revisar las fortalezas y barreras del contexto, valorar la eficacia de las medidas aplicadas y, de acuerdo con esto, ajustar las medidas o introducir otras que contribuyan a mejorar la calidad de la respuesta.

- Esta reunión conjunta se realizará, preferentemente, coincidiendo con las reuniones de coordinación que tienen los equipos educativos para el seguimiento y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, por ejemplo en las reuniones de ciclo y en las sesiones de evaluación.

- La persona tutora tiene que levantar un acta de la reunión conjunta (Modelo de la R.23/12/2021).

- Si, realizada esta valoración, se considera justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el acta tiene que reflejar este acuerdo y el motivo.

- Antes de realizar la evaluación sociopsicopedagógica, el profesorado tutor se tiene que reunir con la familia o representantes legales para informarles del motivo de la evaluación y recoger, por escrito, el consentimiento informado (Modelo de la R.23/12/2021).

- Con el consentimiento informado se dará por formalizada la solicitud de evaluación sociopsicopedagógico. Esta fecha se tomará como referencia de inicio de procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica. El informe sociopsicopedagógico se tiene que emitir en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización de la solicitud, salvo que haya circunstancias debidamente justificadas que lo impidan.
- Una vez obtenido el consentimiento informado, el profesorado de orientación educativa tendrá una entrevista con la familia o representantes legales para explicarles el procedimiento, las estrategias, las técnicas y los instrumentos que se utilizarán y el tratamiento de la información, referido al tipo, a los procedimientos, a las fuentes de obtención, y con quién y cómo se compartirá esta información. Así mismo, se les solicitará que aporten la información relevante de que dispongan.

¿Cuándo no es necesaria la reunión conjunta previa a la evaluación sociopsicopedagógica?:

- Cuando el alumnado disponga de un PAP y en el proceso de seguimiento y evaluación se proponga una modificación de las medidas de respuesta educativa que implique una actualización de la evaluación sociopsicopedagógica. En este caso, en el documento del PAP se hará constar de forma explícita el acuerdo de solicitud de una nueva evaluación sociopsicopedagógica y los motivos que la justifican.
- Cuando la actualización se realice por un cambio de etapa.
- Cuando se tiene que actualizar la evaluación y/o el informe sociopsicopedagógico a petición de la Administración educativa o como consecuencia de la solicitud de revisión por parte de las familias o representantes legales.

Valoración de la información obtenida y toma de decisiones

- Finalizada la fase de recogida de información, los resultados se pondrán en común con las y los profesionales que han participado y con el equipo educativo, para valorarlos y extraer las conclusiones relevantes, a partir de las cuales se realizará la propuesta de las medidas, los apoyos, y las orientaciones para la organización de la respuesta educativa.
- Cuando la evaluación sociopsicopedagógica haya detectado necesidades de carácter complejo, por las implicaciones o decisiones que se deriven, se puede contar con la consulta al personal de la agrupación de orientación de zona, para que, de manera conjunta, analicen las conclusiones, identifiquen claramente las necesidades y tomen decisiones sobre las medidas y los apoyos más adecuados para dar respuesta. Si procede, podrán contar también con el apoyo de la coordinación territorial de la orientación y con el asesoramiento de las unidades especializadas de orientación y de los centros de educación especial como centros de recursos.

Emisión del informe sociopsicopedagógico, devolución información, audiencia a la familia

- La información relevante, las conclusiones de la evaluación sociopsicopedagógica y la propuesta de medidas y apoyos para dar respuesta a las necesidades identificadas se tienen que documentar en

el informe sociopsicopedagógico, realizado por el profesorado de orientación educativa que ha coordinado la evaluación exclusivamente a través del módulo de inclusión de ITACA 3.

- La orientadora educativa informará a la familia en entrevista de las conclusiones de evaluación y del contenido del informe y firmará dicho informe, pudiendo solicitar una copia del mismo y se les proporcionará con el visto bueno de la dirección del centro.
- El informe sociopsicopedagógico una vez publicado en ITACA III se imprimirá y se archivará en el expediente en el archivador verde junto con los informes médicos si existieran.
- El profesorado de orientación educativa informará a la comisión de coordinación pedagógica de las evaluaciones sociopsicopedagógicas realizadas y de las medidas propuestas en cada caso.
- Si es necesario realizar derivación a sanidad el orientador cumplimentará los anexos correspondientes regulados en la legislación, lo entregará a la familia para que lo haga llegar a pediatría y se dejará copia en el expediente en la carpeta del alumno/a (Modelo

Puesta en marcha de las medidas y elaboración del Programa de Actuación Personalizado (PAP)

- Tras dar la información el equipo de inclusión al equipo educativo de las conclusiones del informe y de las medidas a llevar a cabo, se empezarán a poner en marcha dichas medidas por parte del equipo docente con el asesoramiento del equipo de inclusión.
- Para el alumnado para el que tras la valoración sociopsicopedagógica se determinen medidas y recursos del Nivel IV, se elaborará el PAP por parte del tutor y con el asesoramiento del equipo de inclusión, siguiendo las directrices del informe sociopsicopedagógico (Modelo R.23/12/2021).
- Al PAP se le adjuntará el programa especializado elaborado por las maestras especialistas de PT y AL. (ANEXO 3)
- El PAP del alumno se archivará en el expediente en la carpeta correspondiente al alumno/a a final de curso. Durante el curso estará subido en One Drive.
- Se realizará un seguimiento del mismo al final de cada trimestre en las sesiones de evaluación, así como al inicio y final de curso. El tutor/a cumplimentará en el PAP subido en OD el seguimiento de la evaluación correspondiente.

Tramitación y autorización de medidas

- Para aquellas medidas que requieren de autorización la dirección del centro realizará los trámites a través de ITACA 3 en el módulo destinado a ello.
- Si el informe sociopsicopedagógico propone el apoyo de personal especializado del cual no dispone el centro, la dirección del centro lo tiene que comunicar a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, informada la inspección de educación.

- En el supuesto de que el informe sociopsicopedagógico proponga algún producto individual de apoyo para facilitar la accesibilidad del alumnado con necesidades educativas especiales, la dirección del centro tiene que realizar el trámite en OVICE con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa, una vez matriculado el alumnado y antes del inicio del curso escolar.

Actualización de la evaluación y del informe sociopsicopedagógico

La evaluación sociopsicopedagógica y el informe sociopsicopedagógico se tienen que actualizar preceptivamente en las situaciones siguientes:

- Cuando se modifiquen las medidas implementadas y se tengan que incorporar otras que requieran preceptivamente de una evaluación sociopsicopedagógica.
- Al cambio de etapa.

En la actualización de la evaluación y del informe sociopsicopedagógico se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- Las decisiones sobre la actualización de la evaluación y del informe sociopsicopedagógico se tienen que acordar en el marco de las reuniones de coordinación de los equipos educativos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos acuerdos se tienen que hacer constar en el acta de la reunión.
- Las actualizaciones del informe sociopsicopedagógico en el cambio de etapa las inicia, de oficio, el equipo de orientación educativa informado el personal tutor.
- La tutora o el tutor tienen que informar, por escrito, a las familias o representantes legales del inicio del proceso de revisión de la evaluación sociopsicopedagógica y de los motivos (Modelo R. 23/12/2021).
- Aunque el último informe sociopsicopedagógico es el que tiene validez a los efectos de acreditar las necesidades específicas de apoyo educativo y las medidas de respuesta, los informes anteriores formarán parte del expediente del alumnado y tienen que poder consultarse siempre que sea necesario.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

Al final de curso se llevará a cabo una revisión de las medidas por parte del equipo de inclusión para modificar aquellas que sean necesarias, incluir mejoras o nuevas medidas.

6. INFORME TRIMESTRAL PT

PT y AL incluirán en los informes de evaluación trimestral que se entregan a las familias su correspondiente tabla de los items del programa que han trabajado evaluados y si es necesario las observaciones oportunas.

7. CESE DE LA ATENCIÓN PT/AL

El tutor/a junto con el equipo de inclusión si se considera necesario informará a la familia del cese, el cual quedará reflejado en el PAP. Desde ITACA 3 la orientadora actualizará el informe sociopsicopedagógico para eliminar las medidas y que así conste en ITACA. La familia firmará dicho informe y se dejará en el expediente.

8. ANEXOS:

- 1- Docencia compartida**
- 2- Incorporación tardía**
- 3- Programas especializados**

ANEXO 1. PROTOCOLO DOCENCIA COMPARTIDA

En la actualidad la legislación que justifica la implantación de la Docencia Compartida en nuestra comunidad es la siguiente:

-Decreto 104/2018 de 27 de Julio del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

-Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

-Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de la Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación educativa.

Dicha legislación parte de la premisa de que la inclusión educativa se tiene que entender como una cuestión de derecho que tiene que impregnar necesariamente las culturas, las políticas y las prácticas de la Administración educativa, de los centros docentes y de los diferentes servicios educativos.

De esta forma se organiza la respuesta educativa para la inclusión en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio, progresivo, y no excluyente, que tienen que configurar todas las actuaciones llevadas a cabo en el centro en los diferentes planes, programas y actuaciones.

Nivel I: Dirigido a toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

Nivel II: Dirigido al grupo-clase.

Nivel III: Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo.

Nivel IV: Dirigido al alumnado que requiere de una respuesta personalizada e individualizada.

Dentro de las estrategias que se proponen para que la inclusión del alumnado en las aulas se consiga de una forma eficaz para todos/as (enseñanza personalizada, multinivel, ABP, Bloom, Flipped, cooperativo...), existe una que debe ser la base de todo planteamiento que cualquier centro comience a hacerse para lograrlo: la docencia compartida.

La docencia compartida es una medida ordinaria de la cual se beneficia todo el alumnado y no únicamente el alumnado con necesidades y que abarca los cuatro niveles de respuesta educativa, permitiendo la presencia de dos maestros/as en el aula y por tanto facilitando el acceso, participación y aprendizaje de todo el alumnado independientemente de la metodología que se siga.

Además de fomentar las prácticas educativas eficientes para todo el alumnado en el aula, también beneficia el aprendizaje profesional y el desarrollo de los docentes implicados en esta metodología.

Desde esta perspectiva debemos ir tomando conciencia de que la docencia compartida en las aulas se torna como una medida imprescindible para la atención justa y equitativa de todo el alumnado, pero ¿cómo debemos plantearnos este trabajo conjunto en el aula?

La docencia compartida puede presentarse en diferentes modalidades, que pueden ser fijas o estáticas, o pueden ser variables y flexibles. Las modalidades de co-docencia van a variar en función de las necesidades del aula, y estas necesidades se van a generar en función de la naturaleza de las actividades planteadas y del grupo de alumnado al que va dirigida.

MODALIDADES DE DOCENCIA COMPARTIDA

Aunque la propuesta de modalidades de co-docencia es muy abierta y flexible, Friend, Hurley-Chamberlain y Schamberger (2010) nos proponen la siguiente:

1. *Un docente enseñando y otro observando.*

2. *Uno enseñando y otro ayudando.*

3. Modelo de estaciones.

4. Modelo en paralelo.

5. *Enseñanza Alternativa.*

Podríamos añadir una sexta categoría.....

6. Estructura de ruptura

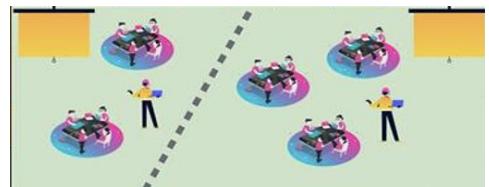
Desde la Dirección del CEIP Reyes Católicos queremos seguir mejorando y fomentando en el centro cualquier actuación que suponga una mejora en la inclusión educativa de nuestro alumnado. Para ello, para este curso escolar, proponemos al claustro seguir trabajando y aprendiendo sobre modelos de co-docencia.

Para este curso, hemos seleccionado tres tipos de co-docencia (Modelos 4, 5 y 6) para aquellas sesiones en las que se cuente con apoyo en el aula, ya sea de otra maestra, de la maestra de PT o la de AL.

El objetivo de estipular unos modelos concretos de co-docencia es el de aprender todos juntos y que resulte más fácil la implantación, ya que, si todos trabajamos de forma similar, nos resultará más fácil organizar y programar actividades para estas sesiones.

ENSEÑANZA EN PARALELO

Se divide el aula en **dos grupos** que trabajan la **misma actividad** o tarea. La planificación se realiza de forma coordinada, aunque trabajan con **grupos heterogéneos** separados. Se puede realizar en la misma aula o en aulas independientes. Disminuye la ratio de cara a la enseñanza. **Ambos docentes se coordinan** para la planificación, diseño, implementación y evaluación del modelo didáctico. Por tanto, aunque estén separados en cuanto a su atención a grupos, trabajan de forma conjunta, paralela y coordinada, y **evalúan de igual manera**. Tal es así, que si necesitamos cambiar a algún alumno/a de una "zona" a otra, se podría hacer ya que seguiría el mismo modelo de trabajo, aunque puede que con enfoques docentes diferentes. Este modelo puede resultar **muy útil cuando se presenta un tema complejo**, donde se requiere una atención importante del alumnado o explicaciones más detalladas. También **cuando generamos actividades en las que queremos que el alumnado participe activamente** aportando ideas, sugerencias, propuestas o respuestas continuadas y el "gran grupo" ralentizaría este proceso.



ESTACIONES DE APRENDIZAJE

Las estaciones **son diferentes puntos dentro del aula**, donde el alumnado trabaja simultáneamente realizando tareas. Las estaciones pueden ser de la **misma área o trabajar áreas diferentes** en cada estación.

Se puede ir rotando por las diferentes estaciones en la **misma sesión o en sesiones diferentes**. Del mismo modo puede ser que todo el alumnado tenga que pasar por todas las estaciones o no ser necesario según el objetivo que busquemos.

Los agrupamientos pueden ser los dispuestos ya, o realizar agrupamientos diferentes en los momentos de estación. También existe la posibilidad de que no se realicen por equipo y se realicen por parejas o de forma individual.



ENSEÑANZA DE RUPTURA (en casos puntuales e intentar no emplearla más de una vez a la semana)

Es frecuente que la inclusión educativa se asocie a la creación de aulas y grupos, o equipos de trabajo, heterogéneos. Esto es fundamental para que se propicien situaciones de diálogo e interacción entre alumnos/as y se pueda producir una enseñanza entre iguales en términos de ayuda mutua e interdependencia positiva. Esto lo consigue, precisamente esta heterogeneidad. No obstante, entendemos que determinados aprendizajes, intereses, habilidades o capacidades cognitivas pueden, en ocasiones, encontrarse muy alejadas entre un mismo grupo clase o equipo o grupo de trabajo. En esta modalidad, se realiza una ruptura de los equipos o grupos heterogéneos que existen en el aula para componer nuevos **grupos que sean homogéneos en cuanto a la proximidad a determinados aprendizajes**. Si trabajamos en cooperativo, es importante que **al finalizar suparticipación en estas estructuras de ruptura, vuelvan a sus equipos de base** y expongan a los compañeros lo que hicieron en este tiempo de trabajo.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CEIP REYES CATÓLICOS EN MATERIA DE DOCENCIA COMPARTIDA

A NIVEL GENERAL

1. Debe existir una programación previa entre tutor/a y codocente para planificar y organizar las actividades a llevar a cabo en las sesiones de co-docencia y la modalidad.
2. En estas sesiones, el grupo se organizará en una de las tres modalidades mostradas en este documento, por lo que la programación y horario se ajustará a ello y por tanto en dichos momentos no se dedicarán a clases magistrales, largas explicaciones, asambleas, u otro tipo de actividades que supongan una agrupación diferente o el no aprovechamiento de la codocencia.
3. Estas sesiones de codocencia son de obligado cumplimiento ya que forman parte de la jornada lectiva, por lo que el tutor/a no podrá negarse a recibir dicha sesión. Importante la puntualidad del codocente.
4. El tutor/a deberá organizar el horario de su clase para hacer coincidir esas sesiones de apoyo prioritariamente con las sesiones de lengua o matemáticas, rincones/propuestas. Dependiendo del número de sesiones que un aula tenga a lo largo de la semana se podrá valorar el recurso personal en otros momentos. El horario del aula por tanto deberá adecuarse a los momentos de docencia compartida y no viceversa.
5. Al igual que con el resto de las actividades, éstas deberán quedar reflejadas en la programación, indicando no sólo la actividad llevada a cabo, sino también el tipo de agrupamiento empleado.

CODOCENCIA CON ESPECIALISTA DE INCLUSIÓN

1. PT y AL en primera instancia completarán su horario con el alumnado NEE que lo atenderá siguiendo las directrices del punto 9 de la Resolución 23 de diciembre de 2021, por lo que se atenderá de forma inclusiva dentro del aula ordinaria, sin prejuicio que, en determinados momentos, puedan planificarse actuaciones complementarias fuera de esta que faciliten y mejoren la inclusión en el contexto ordinario cuidando de manera especial la vinculación con su grupo.
2. Cuando hagan codocencia por alumnado NEE en el equipo con el que trabaje la especialista estará el alumno/a con NEE pero se beneficiarán otros niños/as y no únicamente el alumnado de NEE, la PT y AL en función de su programación y la programación de aula diseñarán la actividad para ese espacio. Si en un aula hay varios alumnos/as de PT recordad que no puedo en todas las sesiones agruparlos de forma homogénea ya que sino estaríamos haciendo ruptura en todas las sesiones.
3. Cuando la codocencia no sea específica por alumnado NEE la AL trabajará componentes de comunicación, lenguaje y habla, y la PT de aproximación a lecto-escritura, lógico-matemáticas o funciones ejecutivas (se ajustará al grupo y sus necesidades) y siempre en alguna de las modalidades de docencia compartida. No se trabajará más de dos componentes por sesión.

COMPONENTES PROGRAMA PREVENTIVO ED-INFANTIL

3 AÑOS

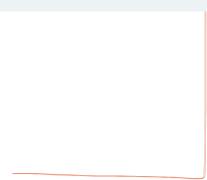
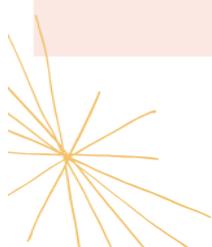
4 AÑOS

5 AÑOS

- **Vocabulario**
- **Comprensión verbal**
- **Discriminación auditiva**
- **Percepción visual**
- **Memoria visual**
- **Memoria auditiva**

- **Vocabulario**
- **Comprensión verbal**
- **Conciencia fonológica**
- **Percepción visual**
- **Memoria visual**
- **Memoria auditiva**

- **Vocabulario**
- **Comprensión verbal**
- **Conciencia fonológica**
- **Conocimiento alfabético**
- **Memoria visual**
- **Memoria auditiva**



ANEXO 2. PROTOCOLO ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y los criterios necesarios para acoger al alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, y así facilitar una acogida y atención adecuadas a sus necesidades.

Comisión: Director del centro, Orientadora Educativa, Maestra de Pedagogía Terapéutica.

2. ACTUACIONES

A. ANTES DE LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

1-MATRICULACIÓN

Responsable: Director. Si es necesario buscar mediador/a intercultural.

Acciones:

- Recogida de datos.
- Facilitar información a la familia y alumno/a (funcionamiento centro, servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares, horarios, calendario, ayudas y becas..).....
- Referencia del sistema educativo valenciano.
- Organigrama personal docente.
- Visita acompañada por el centro.
- Presentar tutor/a (previamente ya estará avisado) y personas de referencia si no existe incorporación tardía al sistema educativo.
- Otros aspectos que se consideren necesarios.

B- INCORPORACIÓN AL AULA (se pueden dar dos situaciones)

B.1. No hay incorporación tardía al sistema educativo:

Responsable: tutor/a

Acciones:

- Organizar la clase previamente (preparar al grupo de la nueva incorporación, plantear actividades de acogida.....)
- Entrevista con la familia
- Presentación del nuevo/a alumno/a
- Descubrir habilidades, intereses, inteligencias.....
- Valorar nivel de competencia curricular.

B.2. Incorporación tardía al sistema educativo:

Responsable: comisión

Acciones:

- Valorar nivel de competencia curricular por parte de la Maestra de Pedagogía Terapéutica, si este es inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículo oficial correspondiente a su edad, se podrá escolarizar, de manera transitoria en un curso inferior al que le corresponde, después de considerar las adaptaciones de acceso pertinentes y teniendo en cuenta la opinión de la familia (hay que realizar audiencia).
- Una vez determinada el aula de incorporación y estando ya informada la familia (la comisión lo comunica al tutor/a correspondiente, se le indicará el nivel de competencia curricular y la forma en la que se llevará a cabo el apoyo lingüístico. El tutor/a inicia el punto B.1.
- La orientadora educativa elabora documento anexo con la toma de decisión y visto bueno de la familia.

En el caso de que el alumno/a recién llegado tenga desconocimiento de idioma, retraso escolar o cualquier NEAE, y en el nivel en que se tiene que escolarizar el alumno/a haya dos aulas, la decisión de en que aula se escolariza se tomará a través de una reunión en la que participarán equipo directivo, PT, orientadora y tutores de las aulas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Perfil del alumno/a recién llegado
- Ratio de las aulas
- Número de alumnado con medidas de Nivel IV.
- Número de alumnado con medidas de Nivel III.

C- SEGUIMIENTO

Responsable: tutor/a

Acciones:

- Evaluar la evolución del alumno/a, a final del trimestre en la evaluación se valorará si el alumno/a ha conseguido las competencias correspondientes y según ésta se tomará por finalizado el plan de acogida o no.
- Tener en cuenta que cuando el grado de desconocimiento le lenguas vehiculares de la enseñanza así lo aconseje se puede no evaluar las áreas o materias que se establezcan durante el trimestre en el que se matricula y el siguiente. En el caso del área de lengua valenciana puede estar a petición de la familia exento de la evaluación durante dos cursos escolares y en el caso de residencia temporal tres cursos escolares.
- Si el alumno/a que se haya escolarizado un curso por debajo se quedara de forma permanente en el grupo de edad inferior, se tendrá en cuenta como medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso.

ANEXO 3. MODELO PROGRAMA PERSONALIZADO MAESTRO/A ESPECIALISTA PT/AL.

1. DATOS PERSONALES

ALUMNO/A	
NIVEL	
TUTOR/A	
CURSO	

2. HORARIO

	L	M	X	J	V
9'00 – 9,45					
9,45 – 10,30					
10,30-11,15					
11,15 – 11,45	RECREO				
11'45 – 12'30					
12'30 – 13'15					
13'15 – 14'00					

PT: Maestra especialista pedagogía terapeútico **AL:** Maestra especialista audición y lenguaje

3. OBJETIVOS Y CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS

PROGRAMA PERSONALIZADO PARA EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y ESCRITURA			
	1ºT	2ºT	3ºT

EP: en proceso **PC:** parcialmente conseguido **C:** conseguido **AC:** altamente conseguido

4. OBJETIVOS Y CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS

PROGRAMA PERSONALIZADO PARA EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y ESCRITURA			
	1ºT	2ºT	3ºT

EP: en proceso **PC:** parcialmente conseguido **C:** conseguido **AC:** altamente conseguido

5. OBSERVACIONES

